Nº 851/SEC/12

Valparaíso, 29 de agosto de 2012.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que aumenta las subvenciones del Estado a los establecimientos educacionales, correspondiente al Boletín N° 8.070-04, con las siguientes enmiendas:

Artículo 3°

Lo ha suprimido.

Artículo 4°

Ha pasado a ser artículo 3°, con las siguientes modificaciones:

Inciso segundo

Lo ha suprimido.

Inciso tercero

Ha pasado a ser inciso segundo, reemplazado por el que sigue:

"Los aumentos de subvención que proponga el Ejecutivo al Congreso Nacional deberán considerar, entre otros, los resultados del estudio a que se refiere el inciso anterior.".

Incisos cuarto, quinto, sexto y séptimo

Han pasado a ser incisos tercero, cuarto, quinto y sexto, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 5°

Ha pasado a ser artículo 4°, sin modificaciones.

o o o

Ha consultado, como artículo 5°, nuevo, el siguiente:

"Artículo 5°.- La aplicación de la presente ley no significará aumento de la subvención de la educación especial diferencial y de las necesidades educativas especiales de carácter transitorio. Sin perjuicio de lo anterior, para el solo efecto del cálculo del fraccionamiento destinado a financiar los programas aprobados de integración escolar se considerará el valor de la subvención regular vigente a agosto del año 2012.".

o o o

Disposiciones Transitorias

Artículo segundo

Ha reemplazado la expresión numérica "4°" por "3°".

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 10.157, de 9 de mayo de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAMILO ESCALONA MEDINA
Presidente del Senado

MARIO LABBÉ ARANEDA
Secretario General del Senado